



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2023-MDM

Marcona, 11 de Julio del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014, de fecha 11 de Julio del 2023, informe legal N° 147-2023-GAJ/MDM con Exp N° 928-2023-GSG-MDM de fecha 27 de Junio del 2023, informe N° 161-2023-SGOPUYC-GDU-MDM de fecha 09 de Junio del 2023, informe técnico N° 013-2023/MAEM-SGOUYC/GDU/MDM de fecha 06 de Junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, el informe técnico N° 013-2023/MAEM-SGOUYC/GDU/MDM de fecha 06 de Junio del 2023, el que se opina como de suma importancia contar con un instrumento normativo de planificación y ordenamiento urbano en la ciudad de Marcona, por lo que es viable la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad distrital y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Precisamos como antecedente que el 14 de octubre 2013, esta Entidad suscribe un Convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS, para la Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA, y al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-201 1-VIVIENDA,



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



elaboraron el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2015 - 2025, en adelante EL ESTUDIO; el mismo que a la fecha no ha sido aprobado por Ordenanza Municipal Provincial y que a instancias de los acuerdos y nuevas expectativas surgidas de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del Distrito de Marcona, se requiere una revisión de las áreas de expansión urbana y de equipamiento de la ciudad, elaborado al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA; Posteriormente, el 18 de Setiembre de 2018, el MVCS suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la municipalidad distrital de Marcona N° 345-2018-VIVIENDA siendo el objeto brindar asistencia técnica en la revisión y adecuación del Plan de Desarrollo Urbano de Marcona 2015 – 2025. En concordancia con el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del desarrollo urbano sostenible Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA; asimismo el 27 de Diciembre del 2018, mediante un de concejo Municipal N° 055-2018.MDM. con informe N° 1416-2018-GDU/MDM, de fecha 27 de diciembre del 2018 y opinión legal favorable mediante Informe N° 433-2018. GAJ/MDM de fecha 27 de Diciembre del 2018, mediante el cual se opina que se debe continuar con el trámite para la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2019-2030, siendo sometido a votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2019-2030, para lo cual se autoriza a la gerencia de secretaria general, oficiar a la municipalidad provincial de Nasca para su ratificación, mediante Ordenanza Provincial. APROBADO POR UNANIMIDAD; Con fecha 26 de Agosto del 2022, se emite el Informe N° 516-2022-SGPUYC-GDU-MDM, ello en mérito del Informe N° 511-2022-SGPUYC-GDU-MDM, en el cual se solicita el requerimiento de elaboración de servicio: "SEGUIMIENTO, MONITOREO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE MARCONA"; así mismo se tiene La Política Nacional de Vivienda y Urbanismo 2021 – 2030 fue aprobada por Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA el 14 de Julio del 2021.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto sub materia, indica que en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en proceso establece que: "Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que se encuentran en proceso de elaboración al momento de la entrada en vigencia de la presente noma, se regulan hasta su aprobación, bajo las disposiciones establecidas en el



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, sin perjuicio de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Presente Reglamento".

Que, La finalidad pública del Plan de Desarrollo Urbano y que la citada norma persigue es: Cumplimiento con la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo busca definir las prioridades y estrategias principales que orienten y articulen las acciones, esfuerzos y recursos en los tres niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil en materia de vivienda y urbanismo. Esta política busca responder a los retos del desarrollo urbano en el Perú, transitando de un modelo de desarrollo urbano basado en la continua expansión y regularización de las ciudades, a una consolidación y democratización de las ciudades. Todo esto con el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad como ejes principales.

Que, el Plan de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 055-2018MDM, y fue observado por la Municipalidad Provincial de Nasca, según lo precisado por la Municipalidad Provincial, es que no se ha seguido el procedimiento de Consulta del PDU, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 022-2016 establecido en el artículo 103 Elaboración y-Consulta- publica del Sub Capítulo II (Plan de Desarrollo Urbano), el cual establece lo siguiente: El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendarios; sin embargo, a la fecha 02-03-2023 se encuentra sin aprobación.

Que, De acuerdo al directorio Nacional de Centros Poblados (Censos Nacionales 2017) se hace mención la lista de los Centros Poblados que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Marcona según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y también la lista de Asentamientos, Pueblos Jóvenes, Asociaciones, HH. UU, Agrupaciones, que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Marcona e identificados en la base grafica catastral de esta subgerencia, y son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE ICA	
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS
110304	DISTRITO MARCONA
1	SAN JUAN
2	SAN FERNANDO
3	LAGUNAL GRANDE
4	JUSTO PASTOR
6	CALETA DE PESCADORES DE SAN NICOLAS
8	MARMOLERA



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



9	RESERVA DE ISLAS Y PUNTOS GUANEROS SAN JUAN
10	PUNTA LOBO FINO
11	SIETE HUECOS
12	CARRO CAIDO
13	SARGAZALES
14	POZA DE LAPA
15	CARRIZALES
16	TRES HERMANAS
18	AGUADITA
20	ARENALES DE CERRO COLORADO
21	TROMPA DE ELEFANTE
22	BASURAL
ASENTAMIENTOS HUMANOS PUEBLOS JOVENES, ASOCIACIONES	
1	AA. HH BELLAVISTA
2	AA.HH. 28 DE JULIO
2	AA.HH. 28 DE JULIO- AMPLIACION
3	AA.HH. MICAELA BASTIDAS
3	AA.HH. MICAELA BASTIDAS- AMPLIACION
4	AA.HH. RUTA DEL SOL PRIMERA ETAPA
5	AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA
5	AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA NUEVA AMPLIACION
6	AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES
7	AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
8	AA.HH. VILLA HERMOSA
8	AA.HH. VILLA HERMOSA - AMPLIACION
9	AGRUPACIÓN CAMPAMENTO ELECTRO PERU
10	AGRUPACIÓN POPULAR VILLA MAGISTERIAL
11	AMPLIACIÓN URBANA EL PROGRESO "CATEGORÍA C"
12	ASOCIACIÓN CRUCE DE MARCONA JUSTO PASTOR
13	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MILAGRITOS
14	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MIRAFLORES- EX POLLERÍA
15	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PABLO II
16	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLAVERDE-HIJOS DE SAN JUAN DE MARCONA
17	ASOCIACIÓN LOS DELFINES
18	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE
19	ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO
20	ASOCIACIÓN SAUL CANTORAL HUAMANI
21	ASOCIACIÓN TIERRA PROMETIDA
22	ASOCIACIÓN VECINAL RUTA DEL SOL SEGUNDA ETAPA
23	ASOCIACIÓN ZONA LIBRE
24	BARRIO MAGISTERIAL
25	HABILITACIÓN URBANA LA ESMERALDA
26	ASOCIACIÓN LA NUEVA ESPERANZA
27	PP. JJ JUSTO PASTOR
28	PP. JJ TUPAC AMARU
29	SECTOR GALERÍAS MUNICIPALES
30	URB. LA PARADITA
31	ZONA CENTRAL
32	ZONA INDUSTRIAL





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, el artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica taxativamente que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: i) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y ii) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, Estando a los hechos expuestos, sobre los actos administrativos y técnicos expuestos Como consecuencia de las operaciones de Shougang, desde 1993 la ciudad de San Juan de Marcona ha venido experimentando un creciente proceso de urbanización y un cambio en el comportamiento demográfico. Las actividades mineras presentes en la zona contribuyeron y facilitan hasta la fecha el acceso a población migrante formar de la parte de masa laboral de Marcona con el incremento poblacional. Ello ha posibilitado generar dinámicas económicas y sociales, pero sin una posibilidad de acceso a suelo urbano para sus viviendas, que le permiten a la ciudad de San Juan de Marcona recibir población migrante y que tiene un crecimiento poblacional ascendente 2.7 % anual (Municipalidad Distrital de Marcona).

Que, es la firma o suscripción de un convenio la mejor opción para lograr la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano con el MVCS quienes son los encargados de la coordinación, asistencia técnica y capacitación. El MVCS coordina con los gobiernos locales, gobiernos regionales y otras entidades públicas e instituciones privadas, brindando asesoría, asistencia técnica y capacitación en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, así como en la elaboración, implementación y actualización de los planes a que se refiere el presente Reglamento (artículo 106 y 107 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA respectivamente).

Que, informe legal N° 147-2023-GAJ/MDM con Exp N° 928-2023-GSG-MDM de fecha 27 de Junio del 2023, procede como mejor alternativa la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



municipalidad distrital de Marcona y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al alcalde **JOEL ROBERTO ROSALES PACHECHO** de la municipalidad distrital de Marcona para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta municipalidad distrital de Marcona y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objeto es que el citado Ministerio a través de la Dirección Nacional correspondiente brinde asesoría, asistencia técnica y capacitación en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, así como en la elaboración, implementación y actualización de los planes a que se refiere el presente Reglamento (artículo 106 y 107 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA respectivamente).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Juan de Marcona, 31 de Julio de 2023

OFICIO N° 309-2023-GSG/MDM

SEÑORA:

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

MINISTRA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**ASUNTO : CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**

De mi especial consideración:

Por medio de la presente tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcona y a la vez expresarle lo siguiente:

Que, el distrito de Marcona es un polo de desarrollo de carácter regional y nacional , la cual es zona de influencia directa de empresas mineras, parques eólicos, terminales portuarios y asociaciones de pesca artesanal.

Sim embargo, en las últimas décadas nuestro distrito ha venido creciendo de una forma desordenada, causando la perdida de terrenos destinados a proyectos de programas de vivienda municipal, esto debido que no se cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano según lo reglamentado establecido en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

Que, esta gestión tiene como visión proponer un modelo de ordenamiento territorial que permita relaciones sostenibles de convivencia de los diferentes componentes socio-económicos; así como la ocupación equilibrada del territorio y el uso racional de sus recursos naturales.

Por lo cual, esta entidad con el objetivo de contar con un instrumento normativo de planificación y ordenamiento ; y en aras de cumplir con las políticas nacionales de vivienda y urbanismo ; mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 014 de fecha 11 de Julio del presente año, aprobó **AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA** con la finalidad de que a través de la Dirección Nacional correspondiente brinde asesoría, asistencia técnica y capacitación en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, así como la elaboración , implementación y

Asunto: RECEPCIÓN DE DOCUMENTO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL - MVCS

De: sitrad@vivienda.gob.pe

Fecha: 1/08/2023 11:42

Para: mesadepartes@munimarcona.gob.pe

Buenas días,

Mediante el presente confirmamos la recepción del documento; asimismo, comunicamos que se ha anexado a la Hoja de Trámite N° 00113013-2023

Recuerde que para dar seguimiento a tu hoja de trámite ingresa [aquí](#)

Cordiales saludos

Mesa de Partes Virtual

Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

Secretaría General

Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

<https://www.gob.pe/vivienda>

Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 147-2023-GAJ/MDM

A : **Abg. Rogelio César Román Morazzani**
Gerente de Secretaria General.

DE : **Abog. Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo.**
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Elevo Informe Legal para Firma de Convenio MDM-MVCS

REFERENCIA : a) Informe N° 161-2023-SGOPUYC-GDU-MDM
b) Informe N° 013-2023/MAEM-SGPUYC/GDU/MDM

FECHA : Marcona, 26 de junio del 2023.



Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.2 Mediante el documento de la referencia a) la Gerencia de Desarrollo Urbano para Informe Legal y así puede proseguir con su trámite hasta la firma del Convenio por parte del señor alcalde si previamente cuenta con autorización del pleno del Concejo Municipal a través de un Acuerdo.
- 1.3 El sustento técnico para el presente procedimiento es el documento señalado en la referencia b), en el que se opina como de suma importancia contar con un instrumento normativo de planificación y ordenamiento urbano en la ciudad de Marcona, por lo que es viable la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad distrital y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 1.4 Precisamos como antecedente que el 14 de octubre 2013, esta Entidad suscribe un Convenio con el MVCS, para la Asistencia Técnica N° 923-2013-VIVIENDA, y al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, elaboraron el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2015 - 2025, en adelante EL ESTUDIO; el mismo que a la fecha no ha sido aprobado por Ordenanza Municipal Provincial y que a instancias de los acuerdos y nuevas expectativas surgidas de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del Distrito de Marcona, se requiere una revisión de las áreas de expansión urbana y de equipamiento de la ciudad, elaborado al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.
- 1.5 Posteriormente, el 18 de setiembre de 2018, El MVCS suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Marcona N° 345-2018-VIVIENDA siendo el objeto brindar asistencia técnica en la revisión y adecuación del Plan de Desarrollo Urbano de Marcona 2015 - 2025. En concordancia con el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA; asimismo, el 27 de diciembre del 2018, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2018.MDM. Con, Informe N° 1416-2018-GDU/MDM, de fecha 27 de diciembre del 2018 y Opinión Legal favorable mediante Informe N° 433-2018. GAJ/MDM de fecha 27 de diciembre del 2018, mediante el cual se opina que se debe continuar con el trámite para la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2019-2030, siendo sometido a votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2019-2030, para lo cual se autoriza a la Gerencia de Secretaria General, oficiar a la





Municipalidad Provincial de Nazca para su ratificación, mediante Ordenanza Provincial. APROBADO POR UNANIMIDAD.

- 1.6 Con fecha 26 de agosto del 2022, se emite el Informe N° 516-2022-SGPUYC- GDU-MDM, ello en mérito del Informe N° 511-2022-SGPUYC-GDU-MDM, y en el cual se solicita el Requerimiento de Elaboración de Servicio: "SEGUIMIENTO, MONITOREO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE MARCONA".
- 1.7 La Política Nacional de Vivienda y Urbanismo 2021 – 2030 fue aprobada por Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA el 14 de julio del 2021

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Según el informe técnico señalado, la Municipalidad distrital de Marcona durante aproximadamente 30 años no se ha podido consolidar por encontrarse especialmente dentro de la concesión minera SHOUGANG HIERRO PERÚ, ya que siempre se han opuesto a los planes de desarrollo urbano de la ciudad.
- 2.2 Acorde a lo establecido Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto sub materia, indica que en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en proceso establece que: "Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que se encuentran en proceso de elaboración al momento de la entrada en vigencia de la presente noma, se regulan hasta su aprobación, bajo las disposiciones establecidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, sin perjuicio de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Presente Reglamento".
- 2.3 La finalidad pública del Plan de Desarrollo Urbano y que la citada norma persigue es: Cumplimiento con la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo busca definir las prioridades y estrategias principales que orienten y articulen las acciones, esfuerzos y recursos en los tres niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil en materia de vivienda y urbanismo. Esta política busca responder a los retos del desarrollo urbano en el Perú, transitando de un modelo de desarrollo urbano basado en la continua expansión y regularización de las ciudades, a una consolidación y democratización de las ciudades. Todo esto con el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad como ejes principales.
- 2.4 En el Distrito de San Juan de Marcona existía el Plan de Ordenamiento Urbano de San Juan elaborado en 1999 pero este adoleció de participación y nunca fue aprobado por la Municipalidad Provincial. Por ello, esta Municipalidad, emprende el trabajo de actualizar dicho Plan de Desarrollo Urbano en miras de proponer un modelo de ordenamiento territorial que permita relaciones sostenibles de convivencia de los diferentes componentes socio-económicos, productivos, ambientales y físico-espaciales; así como la ocupación equilibrada del territorio y el uso racional de sus recursos naturales.
- 2.5 Cabe precisar que, el Plan de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 055-2018MDM, y fue observado por la Municipalidad Provincial de Nasca, según lo precisado por la Municipalidad Provincial, es que no se ha seguido el procedimiento de Consulta del PDU, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 022-2016 establecido en el artículo 103 Elaboración y-Consulta- publica del Sub Capítulo II (Plan de Desarrollo Urbano), el cual establece lo siguiente: El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendarios; sin embargo, a la fecha 02-03-2023 se encuentra sin aprobación.
- 2.6 De acuerdo al directorio Nacional de Centros Poblados (Censos Nacionales 2017) se hace mención la lista de los Centros Poblados que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Marcona según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y también la lista de Asentamientos, Pueblos Jóvenes, Asociaciones, HH. UU, Agrupaciones, que se encuentran dentro de la jurisdicción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del distrito de Marcona e identificados en la base grafica catastral de esta subgerencia, y son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE ICA	
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS
110304	DISTRITO MARCONA
1	SAN JUAN
2	SAN FERNANDO
3	LAGUNAL GRANDE
4	JUSTO PASTOR
6	CALETA DE PESCADORES DE SAN NICOLAS
8	MARMOLERA
9	RESERVA DE ISLAS Y PUNTOS GUANEROS SAN JUAN
10	PUNTA LOBO FINO
11	SIETE HUECOS
12	CARRO CAIDO
13	SARGAZALES
14	POZA DE LAPA
15	CARRIZALES
16	TRES HERMANAS
18	AGUADITA
20	ARENALES DE CERRO COLORADO
21	TROMPA DE ELEFANTE
22	BASURAL
ASENTAMIENTOS HUMANOS PUEBLOS JÓVENES, ASOCIACIONES	
1	AA. HH BELLAVISTA
2	AA.HH. 28 DE JULIO
2	AA.HH. 28 DE JULIO- AMPLIACION
3	AA.HH. MICAELA BASTIDAS
3	AA.HH. MICAELA BASTIDAS- AMPLIACION
4	AA.HH. RUTA DEL SOL PRIMERA ETAPA
5	AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA
5	AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA NUEVA AMPLIACION
6	AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES
7	AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
8	AA.HH. VILLA HERMOSA
8	AA.HH. VILLA HERMOSA - AMPLIACION
9	AGRUPACIÓN CAMPAMENTO ELECTRO PERÚ
10	AGRUPACIÓN POPULAR VILLA MAGISTERIAL
11	AMPLIACIÓN URBANA EL PROGRESO "CATEGORÍA C"
12	ASOCIACIÓN CRUCE DE MARCONA JUSTO PASTOR
13	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MILAGRITOS
14	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MIRAFLORES- EX POLLERÍA
15	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PABLO II
16	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLAVERDE-HIJOS DE SAN JUAN DE MARCONA
17	ASOCIACIÓN LOS DELFINES
18	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE
19	ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO
20	ASOCIACIÓN SAUL CANTORAL HUAMANI
21	ASOCIACIÓN TIERRA PROMETIDA
22	ASOCIACIÓN VECINAL RUTA DEL SOL SEGUNDA ETAPA
23	ASOCIACIÓN ZONA LIBRE
24	BARRIO MAGISTERIAL
25	HABILITACIÓN URBANA LA ESMERALDA
26	ASOCIACIÓN LA NUEVA ESPERANZA
27	PP. JJ JUSTO PASTOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

28	PP. JJ TUPAC AMARU
29	SECTOR GALERÍAS MUNICIPALES
30	URB. LA PARADITA
31	ZONA CENTRAL
32	ZONA INDUSTRIAL

- 2.7 Que, el artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica taxativamente que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: i) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y ii) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.
- 2.8 Estando a los hechos expuestos, sobre los actos administrativos y técnicos expuestos como consecuencia de las operaciones de SHOUANG, desde 1993 la ciudad de San Juan de Marcona ha experimentado un creciente vertiginoso proceso de urbanización y un cambio en el comportamiento demográfico. Las actividades mineras presentes en la zona contribuyeron y facilitan hasta la fecha el acceso a población migrante al área urbana de Marcona; ello también ha posibilitado generar dinámicas económicas y sociales que le permiten a la ciudad de San Juan de Marcona recibir población migrante y por ende tener un crecimiento poblacional ascendente 2.7 % anual (Municipalidad Distrital de Marcona):
- 2.9 Asimismo, adicionamos como justificación para la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Comuna distrital y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el respectivo asesoramiento, asistencia técnica y capacitación técnica a través de la Dirección pertinente y así desarrollar el Plan de Desarrollo Urbano adecuado y se logre su aprobación tan ansiada y necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 2.10 Por ello, es la firma o suscripción de un convenio la mejor opción para lograr la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano con el MVCS quienes son los encargados de la coordinación, asistencia técnica y capacitación. El MVCS coordina con los gobiernos locales, gobiernos regionales y otras entidades públicas e instituciones privadas, brindando asesoría, asistencia técnica y capacitación en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, así como en la elaboración, implementación y actualización de los planes a que se refiere el presente Reglamento (artículo 106 y 107 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA respectivamente).
- 2.11 Consecuentemente, pase a la secretaria general a fin de poder agendar la próxima sesión del pleno y someter a su consideración su aprobación la autorización al señor alcalde para la suscripción de un convenio de cooperación Interinstitucional cuyo fin ya se ha precisado, no sin antes recomendar pase por la comisión de regidores respectiva.

III.- CONCLUSIONES:

- 3.1 Que, esta gerencia en mérito de las consideraciones de orden técnico y legales, vistas en el análisis del presente Informe legal, **OPINA**. Que procede como mejor alternativa la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta municipalidad distrital de Marcona y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objeto es que el citado Ministerio a través de la Dirección Nacional correspondiente brinde asesoría, asistencia técnica y capacitación en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, así como en la elaboración, implementación y actualización de los planes a que se refiere el presente Reglamento (artículo 106 y 107 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA respectivamente).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955


GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Recomiendo: con el fin de materializar la autorización al señor alcalde distrital, por parte del Pleno del Concejo Municipal, se someta a su consideración en la próxima sesión de concejo, previo dictamen de la comisión correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Abog. Marvin Rosmario Bernalda Salcedo
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DE MARCONA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N.º 161-2023 -SGPUYC- GDU-MDM

A : ABOG. MARVIN ROSMIRO BERNAOLA SALCEDO
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : (E) ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro – MDM

ASUNTO : a). DESARROLLO Y LA ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DEL
PLAN DE DESARROLLO URBANO INCORPORANDO LA GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES QUE PERMITAN A LOS GOBIERNOS LOCALES
DIRIGIR EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL PLANIFICADO DEL
DISTRITO DE MARCONA

FECHA : 09 de Junio de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO

09 JUN. 2023

EXP 557 HORA 03:26

FOLIO 23

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el asunto respecto a la referencia a). para su revisión y firma correspondiente, de manera que se continúe con el trámite solicitado, la misma que está referido en la siguiente:

1. INFORME TÉCNICO N°013-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM

Es todo cuanto informo a usted para sus fines correspondientes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Alfredo O. Aguirre Polanco

ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO
(E) SUB GERENCIA DE
PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Cc/Archivo
GDU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

22

INFORME N° 013-2023/MAEM-SGPUYC/GDU/MDM

A : ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO
(E) SUBGERENTE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO.

DE : TEC. MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY
ESPECIALISTA EN GESTION DE LA PROPIEDAD PREDIAL ESTATAL

ASUNTO : DESARROLLO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO INCORPORANDO LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE PERMITAN A LOS GOBIERNOS LOCALES DIRIGIR EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL PLANIFICADO DEL DISTRITO DE MARCONA

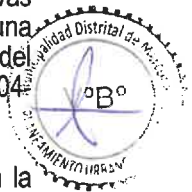
REFERENCIA : LEY N° 31313, LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y EL DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA

FECHA : MARCONA, 06 DE JUNIO DEL 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo y a la vez informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. **El 14. octubre 2013:** Mediante Convenio de Asistencia Técnica N°923-2013-VIVIENDA, y al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N O 004-201 1-VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y VIVIENDA elaboraron el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2015 - 2025, en adelante EL ESTUDIO; el mismo que a la fecha no ha sido aprobado por Ordenanza Municipal Provincial y que a instancias de los acuerdos y nuevas expectativas surgidas de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del Distrito de Marcona, se requiere una revisión de las áreas de expansión urbana y de equipamiento de la ciudad. elaborado al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N°004-201 1-VIVIENDA
- 1.2. **EL 18 de setiembre de 2018:** El MVCS suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Marcona N° 345-2018-VIVIENDA siendo el objeto brindar asistencia técnica en la revisión y adecuación del Plan de Desarrollo Urbano de Marcona 2015 – 2025. En concordancia con el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.
- 1.3. **27 de diciembre del 2018:** ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2018.MDM. Con, Informe N° 1416-2018-GDU/MDM, de fecha 27 de diciembre del 2018 y Opinión Legal favorable mediante Informe N° 433-2018. GAJ/MDM de fecha 27 de diciembre del 2018, mediante el cual se opina que se debe continuar con el trámite para la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2019-2030, siendo sometido a votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2019-2030, para lo cual se autoriza a la Gerencia de Secretaria General, oficiar a la Municipalidad Provincial de Nazca para su ratificación, mediante Ordenanza Provincial. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 1.4. **12 de mayo 2022:** INFORME N° 274-2022-SGPUYC- GDU-MDM: REQUERIMIENTO DE ELABORACION DEL SERVICIO: "Elaboración del Plan De Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcona", del Proyecto: "Mejoramiento de Los Servicios de Planeamiento Estratégico y Operativo de La Municipalidad Distrital de Marcona, en el Distrito de Marcona – Provincia De Nasca – Departamento De Ica"
- 1.5. **24 de agosto del 2022:** INFORME N° 511-2022-SGPUYC- GDU-MDM, Municipalidad Distrital de Marcona cuenta con el Plan de Desarrollo Urbano observado del año 2019 y como último antecedente el INFORME N° 0209-2020-GM/MPN de fecha 15 de setiembre de 2020, en la cual la Municipalidad Provincial de pronuncia al respecto. el requerimiento para el "SEGUIMIENTO, MONITOREO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO" para el proceso del seguimiento y levantamiento de observación del PDU de Marcona.
- 1.6. **26 de agosto del 2022:** INFORME N° 516-2022-SGPUYC- GDU-MDM - Que con INFORME N°511-2022-SGPUYC-GDU-MDM, con expediente N°4056, se solicita el Requerimiento de Elaboración de Servicio: "SEGUIMIENTO, MONITOREO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE MARCONA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

1.7. **23 de septiembre de 2022:** INFORME N° 572-2022-SGPUYC- GDU-MDM. REITERATIVO DEL REQUERIMIENTO DE ELABORACION DEL SERVICIO: "SEGUIMIENTO, MONITOREO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE MARCONA

2. BASE LEGAL Y NORMATIVA:

Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano se actualizan de manera constante, de acuerdo a la periodicidad establecida en el Reglamento, mediante la recopilación y evaluación de las propuestas de actualización propuestas por la ciudadanía, para lo cual los Gobiernos locales deben mantener los mecanismos institucionales que permitan llevar a cabo esta actualización periódica

- El Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Derogado).
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (Derogado en parte)

2.1. Constitución Política del Perú 1993 (Vigente)

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Vigente)

Dentro del marco de las competencias y funciones específicas, la Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 73 y 79, señala que el rol de las municipalidades provinciales comprende planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, promover la coordinación de los planes integrales distritales que deberán sujetarse a los planes provinciales y emitir las normas técnicas generales en materia de organización y uso del suelo.

2.3. La Ley N° 31313 (Vigente)

Que, conforme a la Ley N° 31313 — Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el Desarrollo Urbano Sostenible mediante el Acondicionamiento Territorial y la Planificación Urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y centros poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico.

2.4. Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. (Vigente).

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.S. 012-2022VIVIENDA, en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en proceso establece que: "Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que se encuentran en proceso de elaboración al momento de la entrada en vigencia de la presente noma, se regulan hasta su aprobación, bajo las disposiciones establecidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDÁ, sin perjuicio de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Presente Reglamento ";

3. FINALIDAD PUBLICA.

Cumplimiento con la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo busca definir las prioridades y estrategias principales que orienten y articulen las acciones, esfuerzos y recursos en los tres niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil en materia de vivienda y urbanismo. Esta política busca responder a los retos del desarrollo urbano en el Perú, transitando de un modelo de desarrollo urbano basado en la continua expansión y regularización de las ciudades, a una consolidación y democratización de las ciudades. Todo esto con el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad como ejes principales en la la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo 2021 – 2030 fue aprobada por Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA el 14 de julio del 2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

4. OBJETIVOS:

- 4.1. Reformular la estrategia de inclusión en la planificación urbana sostenible de los asentamientos informales al estar estos en propiedad del estado, propiedad de privada, zonas de riesgo, causando caos por falta de orden en la expansión urbana, en el Distrito de Marcona, con la renovación de un del PDU 2023-2034
- 4.2. Mejorar la planificación urbana sostenible en Distrito de Marcona lleva a generar expansión urbana sin control, generando ciudades disgregadas. Para finalizar lo que se busca es tener una ciudad planificada, sostenible, inclusiva, segura y resiliente para el bienestar de la población más vulnerable que viven en estos asentamientos informales, en el Distrito de Marcona
- 4.3. Promoción de proyectos de regeneración y renovación urbana para la generación de viviendas de interés social u otros fines de interés, con Programas Municipales de Vivienda en el Distritos de Marcona.
- 4.4. Fortalecimiento de capacidades para la ejecución de expedientes técnicos de proyectos de equipamiento e infraestructura urbana pistas veredas, centros culturales y espacios públicos
- 4.5. Saneamiento físico legal para equipamiento urbano, Centros de Educación Regular. inicial, primaria y secundaria, Centro de Salud, Terminal terrestre, Camal, Central Voltaica, Zona Industrial Elemental Primaria, Planta de Tratamiento de aguas residuales, emisor Submarino y espacios públicos en el Distrito de Marcona.
- 4.6. Planificación y Gestión De Ámbito de la Zona Marino, Proteger las áreas de valor ambiental, natural y paisajístico que se encuentren en el Distrito de Marcona.

5. ANALISIS DE LA SITUACION SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO.

Desde 1993 que ingreso la empresa Shougang Hierro S.A.A hasta en presente año 2023, han pasado 30 años, el distrito de san juan de Marcona ha venido creciendo desordena mente, así como la perdida de terrenos destinados para proyectos de programas de vivienda municipal, equipamiento urbano, espacios públicos, educación, salud entre otros que limitan el crecimiento urbano sostenible mediante el Acondicionamiento Territorial y la Planificación Urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y centros poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico

- 5.1. En la ciudad de San Juan de Marcona existía el Plan de Ordenamiento Urbano de San Juan elaborado en 1999 pero este adoleció de participación y nunca fue aprobado por la Municipalidad Provincial. Por ello, la Municipalidad distrital de San Juan de Marcona (en adelante MDM) emprende el trabajo de actualizar dicho Plan de Desarrollo Urbano en miras de proponer un modelo de ordenamiento territorial que permita relaciones sostenibles de convivencia de los diferentes componentes socio-económicos, productivos, ambientales y físico-espaciales; así como la ocupación equilibrada del territorio y el uso racional de sus recursos naturales.

FECHA	MUNICIPALIDAD MARCONA	BADES GRAFICA
PDU 1999 INFODEN	<p>A esa fecha, en la ciudad de San Juan de Marcona existía el Plan de Ordenamiento Urbano de San Juan elaborado en 1999 aprobado por, la Municipalidad distrital de San Juan de Marcona (en adelante MDM) aprobado en sesión de consejo del 11 de junio de 1999 y por el decreto de alcaldía N°002 -MDM</p> <p>El Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Derogado).</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

- 5.2. Años después, el 13 de diciembre de 2006 la MDM publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal Distrital N° 021-2006-MDM. Mediante esta norma el gobierno local aprobó la "Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Juan de Marcona 2006-2016", instrumento técnico-normativo que promueve y orienta el desarrollo urbano del asentamiento poblacional de Marcona, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

<p>PDU 2006-2015.</p>	<p>El segundo documento de planificación urbana se denominó Actualización de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Marcona 2006-2016, que fue realizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección Nacional de Urbanismo, aprobado por Ordenanza Municipal Provincial N° 006-2007 – A/MPN, la misma que se declaró inaplicable por el Tribunal Constitucional EXP. N° 01735-2008-PA/TC LIMA SHOUGANG HIERRO PE RU S.A.A.</p> <p>El Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Derogado).</p>	
------------------------------	---	---



- 5.3. El 14. octubre 2013: Mediante Convenio de Asistencia Técnica N°923-2013-VIVIENDA, y al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y VIVIENDA elaboraron el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2015 - 2025, en adelante EL ESTUDIO; el mismo que a la fecha no ha sido aprobado por Ordenanza Municipal Provincial y que a instancias de los acuerdos y nuevas expectativas surgidas de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del Distrito de Marcona, se requiere una revisión de las áreas de expansión urbana y de equipamiento de la ciudad.

Posteriormente PDU 2019-2030, aprobado por la Acuerdo de consejo N° 055-2018MDM Observado por la Municipalidad Provincial de Nasca: Visto el documento se tiene que no se ha seguido el procedimiento de Consulta del PDU, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 022-2016 establecido en el Artícu103 Elaboración y-Consulta- publica del Sub Capítulo II (Plan de Desarrollo Urbano), el cual establece lo siguiente: El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendarios a la fecha 02/03/2023 sin aprobación.

<p>PDU 2018-2030</p>	<p>Observado por la Municipalidad Provincial de Nasca: Visto el documento se tiene que no se ha seguido el procedimiento de Consulta del PDU, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 022-2016 establecido en el Artícu103 Elaboración y-Consulta- publica del Sub Capítulo II (Plan de Desarrollo Urbano), el cual establece lo siguiente: El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendarios a la fecha 02/03/2023 sin aprobación.</p> <p>Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (Derogado en parte)</p>	
-----------------------------	--	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

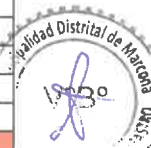
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

6. AMBITO DEL PDU MARCONA.

6.1. De acuerdo al directorio Nacional de Centros Poblados (Censos Nacionales 2017) se hace mención la lista de los Centros Poblados que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Marcona según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y también la lista de Asentamientos, Pueblos Jóvenes, Asociaciones, HH. UU, Agrupaciones, que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Marcona e identificados en la base grafica catastral de esta subgerencia.

DEPARTAMENTO DE ICA	
CODIGO	CENTROS POBLADOS
110304	DISTRITO MARCONA
1	SAN JUAN
2	SAN FERNANDO
3	LAGUNAL GRANDE
4	JUSTO PASTOR
6	CALETA DE PESCADORES DE SAN NICOLAS
8	MARMOLERA
9	RESERVA DE ISLAS Y PUNTOS GUANEROS SAN JUAN
10	PUNTA LOBO FINO
11	SIETE HUECOS
12	CARRO CAIDO
13	SARGAZALES
14	POZA DE LAPA
15	CARRIZALES
16	TRES HERMANAS
18	AGUADITA
20	ARENALES DE CERRO COLORADO
21	TROMPA DE ELEFANTE
22	BASURAL
	ASENTAMIENTOS HUMANOS PUEBLOS JOVENES, ASOCIACIONES
1	AA. HH BELLAVISTA
2	AA.HH. 28 DE JULIO
2	AA.HH. 28 DE JULIO- AMPLIACION
3	AA.HH. MICHAELA BASTIDAS
3	AA.HH. MICHAELA BASTIDAS- AMPLIACION
4	AA.HH. RUTA DEL SOL PRIMERA ETAPA
5	AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA
5	AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA NUEVA AMPLIACION
6	AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES
7	AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
8	AA.HH. VILLA HERMOSA
8	AA.HH. VILLA HERMOSA - AMPLIACION
9	AGRUPACION CAMPAMENTO ELECTRO PERU
10	AGRUPACION POPULAR VILLA MAGISTERIAL
11	AMPLIACION URBANA EL PROGRESO "CATEGORIA C"
12	ASOCIACION CRUCE DE MARCONA JUSTO PASTOR
13	ASOCIACION DE VIVIENDA MILAGRITOS
14	ASOCIACION DE VIVIENDA MIRAFLORES- EX POLLERIA
15	ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PABLO II
16	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLAVERDE-HIJOS DE SAN JUAN DE MARCONA
17	ASOCIACION LOS DELFINES
18	ASOCIACION NUEVO HORIZONTE
19	ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO
20	ASOCIACION SAUL CANTORAL HUAMANI
21	ASOCIACION TIERRA PROMETIDA
22	ASOCIACION VECINAL RUTA DEL SOL SEGUNDA ETAPA
23	ASOCIACION ZONA LIBRE
24	BARRIO MAGISTERIAL
25	HABILITACION URBANA LA ESMERALDA
26	ASOCIACION LA NUEVA ESPERANZA
27	PP. JJ JUSTO PASTOR
28	PP. JJ TUPAC AMARU
29	SECTOR GALERIAS MUNICIPALES
30	URB. LA PARADITA
31	ZONA CENTRAL
32	ZONA INDUSTRIAL



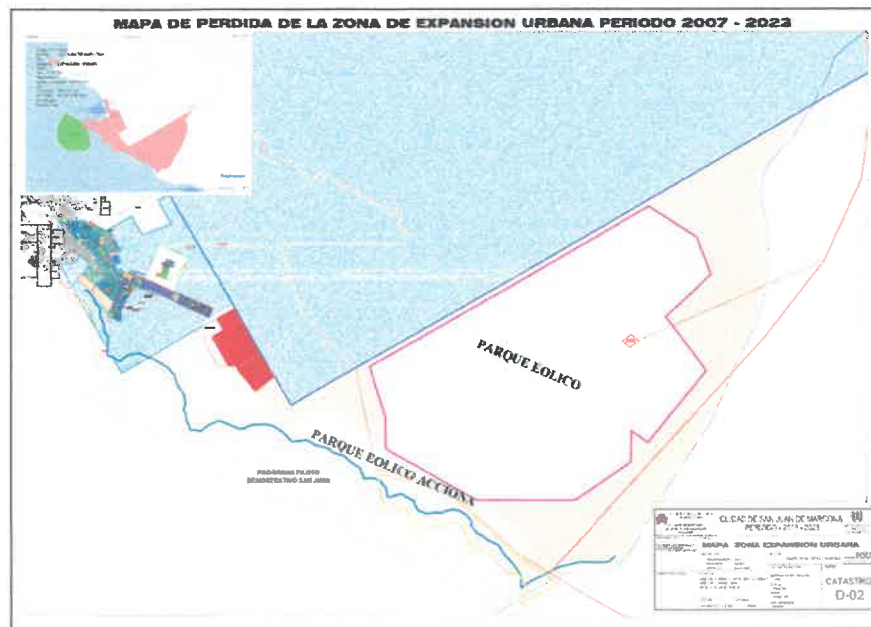


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

MAPA DE BASE PDU 2024-2034



7. ANALISIS LEGAL.

En el artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se hace mención que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: i) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y ii) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Estando a los hechos expuestos, sobre los actos administrativos y técnicos expuestos Como consecuencia de las operaciones de Shougang, desde 1993 la ciudad de San Juan de Marcona ha venido experimentando un creciente proceso de urbanización y un cambio en el comportamiento demográfico. Las actividades mineras presentes en la zona contribuyeron y facilitan hasta la fecha el acceso a población migrante formar de la parte de masa laboral de Marcona con el incremento poblacional. Ello ha posibilitado generar dinámicas económicas y sociales, pero sin una posibilidad de acceso a suelo urbano para sus viviendas, que le permiten a la ciudad de San Juan de Marcona recibir población migrante y que tiene un crecimiento poblacional ascendente 2.7 % anual (Municipalidad Distrital de Marcona),

En consecuencia, han pasado 30 años, sin un Plan de desarrollo Urbano Aprobado, con tres intentos para su aprobación sin mayor resultado favorable, mas aun en estos momentos sus reglamentos han sido derogados totalmente o parcialmente, sin vigencia normativa. Es en el nuevo marco reglamentario establecido por el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, se pueda concluir de manera definitiva de contar con un nuevo PDU – 2024-2034, con la asistencia técnica vía convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y la Municipalidad de Marcona.

La importancia de reformular una nueva la propuesta específica de Desarrollo Urbano, desarrollando sus productos como los planos de zonificación y el plano de sistema vial acorde con el modelo de Desarrollo Urbano propuesto, manejando de manera consistente y congruente el área de expansión urbana, resolviendo además los puntos críticos de riesgo en la ciudad.

Asimismo, promover la integración del PDU Marcona 2024-2034, al Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Nasca Provincia de Nasca, Departamento de Ica. Con AS-SM-64-2022-MPN/CS-2, con una asignación presupuestal de 548,097.67Soles, Inicio 27/03/2023 fin 20/04/2023, la misma que contiene observación: En el marco legal indican que la consultoría debe hacerse en base al DS 022-2016-VIVIENDA, sin embargo, el marco legal vigente es el 012-2022-VIVIENDA.

En este apartado estableceremos dos alternativas de solución para la Elaboración del plan de Desarrollo del Distrito de Marcona:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

En este apartado estableceremos dos alternativas de solución para la Elaboración del plan de Desarrollo del Distrito de Marcona:

Alternativa N°01 CONVENIO MVCS-MDM elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y

Alternativa N° 02 LICITACIÓN PÚBLICA: Servicio de Consultoría elaboración del Plan de Desarrollo Urbano

7.1 ALTERNATIVA N° 01 CONVENIO MVCS-MDM

El reglamentario establecido por el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA establece el marco regulatorio Cooperación Interinstitucional Para El Plan Desarrollo Urbano del distrito de Marcona,

- -Artículo 106.- Encargados de la coordinación, asistencia técnica y capacitación El MVCS coordina con los gobiernos locales, gobiernos regionales y otras entidades públicas e instituciones privadas, brindando asesoría, asistencia técnica y capacitación en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, así como en la elaboración, implementación y actualización de los planes a que se refiere el presente Reglamento.
- La finalidad del Convenio MDM – DNU MVCS es la de brindar asistencia técnica para la ejecución del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Marcona; de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA**, Para el caso del Plan de Desarrollo Urbano, el ámbito territorial del Estudio corresponde al distrito de Marcona y centros poblados rurales, como su área de influencia inmediata; considerando sus requerimientos de crecimiento urbano.
- Artículo 6.- Entidad para la resolución de discrepancias no competenciales en materia de urbanismo y desarrollo urbano El MVCS a través de la DGPRVU, o la que haga sus veces, es el encargado de resolver las discrepancias no competenciales entre las municipalidades o entre las municipalidades y entidades sectoriales cuando una intervención de cualquiera de éstas influye en las materias de urbanismo y desarrollo urbano de un área específica, producto de las actuaciones que se realicen en virtud de lo establecido en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 7.- Procedimiento para la resolución de discrepancias no competenciales en materia de urbanismo y desarrollo urbano.
 - 7.1. El MVCS, a través de la DUDU de la DGPRVU, o la que haga sus veces, mediante Resolución Directoral resuelve, en primera instancia, los procedimientos para la resolución de discrepancias no competenciales a que se refiere el numeral 10.2 del artículo 10 y el artículo 29 de la Ley.
 - 7.2. El recurso de apelación que se interponga contra la Resolución a la que refiere el párrafo anterior es resuelto en segunda instancia por la DGPRVU, mediante Resolución Directoral, agotando la vía administrativa.
 - 7.3. En todo lo no previsto en el presente Reglamento para este procedimiento, es de aplicación supletoria lo dispuesto para el procedimiento trilateral en el Capítulo I del Título IV del TUO de la LPA.
- Artículo 8.- Participación Ciudadana Efectiva en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano
- Artículo 107.- Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS y otras entidades Los gobiernos locales, gobiernos regionales, y otras entidades públicas e instituciones privadas proponen al MVCS, la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional o viceversa, destinados a:
 1. Diseñar, desarrollar, implementar, difundir y mejorar continuamente el OUN.
 2. Apoyar a los Gobiernos Locales en la actualización y mantenimiento del Catastro Urbano.
 2. De forma excepcional, y con la debida sustentación técnica y legal, el MVCS puede suscribir convenios con las municipalidades provinciales para la elaboración total de Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en virtud a lo señalado en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley, remitiéndose en cuanto a la participación ciudadana efectiva a lo dispuesto en el artículo 8 del presente Reglamento.

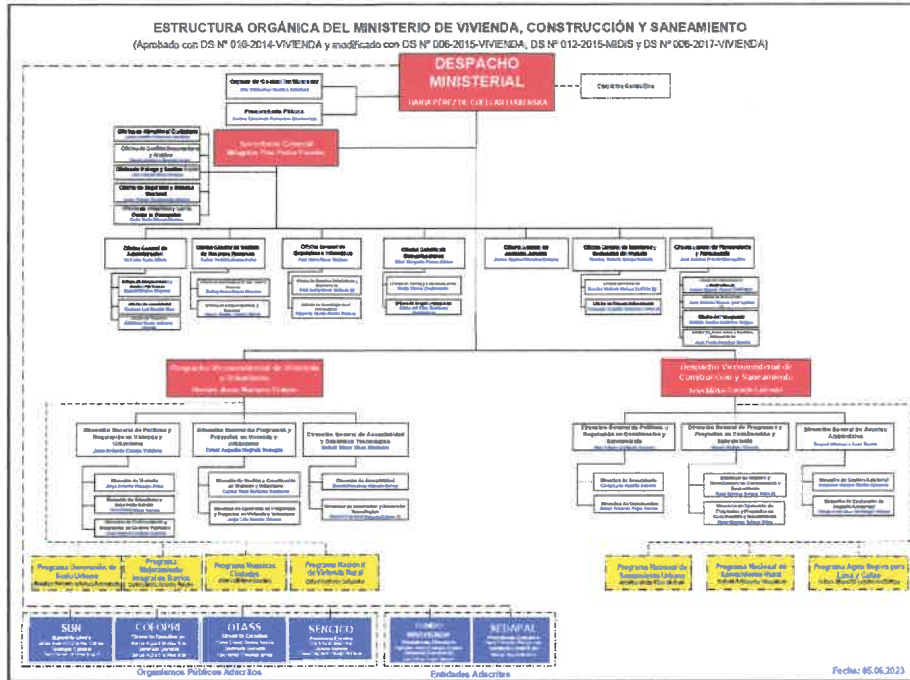




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO



7.2 ALTERNATIVA N° 02 LICITACIÓN PÚBLICA:

El MVCS tiene la finalidad es promover una planificación urbana y territorial efectiva y transparente, el crecimiento ordenado de nuestras ciudades y promover recursos de inversión para las provincias a nivel nacional.

En tal sentido, el MVCS, como ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano; busca uniformizar los requerimientos, características técnicas, requisitos de calificación y las condiciones de ejecución para la contratación del servicio de consultoría encargada en la elaboración del PAT en el territorio nacional.

La Homologación es un proceso, mediante el cual, los Ministerios uniformizan las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los requerimientos bajo el ámbito de su competencia, en un documento denominado Ficha de Homologación (FH), la cual, una vez aprobada, será de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades del Estado. 14 de diciembre de 2022

Requisitos de calificación del Consultor o Equipo Técnico a contratar que se encargará de la elaboración del plan de acondicionamiento territorial (PAT). Estos podrán ajustarse para adecuarse a las características del territorio con debida justificación. La estructura metodológica referencial.

Todo esto de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA. En este caso tendríamos a MVCS como órgano consultivo para solucionar cuestiones competenciales y no competenciales, con los organismos locales y sectoriales de los diferentes Ministerios según su competencia.

7.3 SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS:

El distrito de Marcona, no cuenta con disponibilidad de terrenos para el crecimiento urbano y por otro lado es un polo de desarrollo de carácter regional y nacional con:

- **3 empresas mineras:** Minera Shougang Hierro Peru S.S.A. Shouxin, Marcobre.
- **3 parques eólicos:** Parque Eólico Tres Hermanas S.A.C, Parque Eólico Marcona S.A.C. y Parque Eólico San Juan 135.7 MW y una Central Eólica Wayra I.
- **3 terminales portuarios:** "Terminal Portuario de San Nicolás de Shougang Hierro Perú S.A.A. - Nuevo Muelle de San Nicolás", Terminal Portuario Multiboyas Mina Justa-Marcobre y uno en proyección "Terminal Portuario San Juan de Marcona" Jinzhao Perú S.A
- **16 asociaciones de pescadores artesanales:** se agruparon bajo un solo gremio denominado Comunidad de Pescadores Artesanales de San Juan de Marcona (**COPMAR**).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

Bajo este contexto la **ALTERNATIVA N° 01** es la mejor opción para elaborar el plan de desarrollo Urbano de Marcona por los siguientes considerandos:

Primero: La existencia de conflictos territoriales, contaminación ambiental, afectación a la pesca, ausencia de políticas públicas, hace que busquemos un interlocutor multisectorial, como es el MVCS, bajo convenio tendría el rol de articular con los diferentes ministerios, para ver sus proyectos con uso de suelos y la compatibilidad de ellos con el crecimiento urbano en Marcona,

Segundo. - Además de ello la Superintendencia de Bienes Nacionales forma parte de la MVCS, de manera tal que se asegure la conservación de área de expansión urbana y la ejecución de programas de vivienda, así como también áreas destinadas a equipamiento Urbano y la protección del sistema marino costero el distrito de Marcona.

Tercero. - La integración del PDU Marcona 2034-2034, al Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Nasca Provincia de Nasca, Departamento de Ica. Con AS-SM-64-2022-MPN/CS-2, con una asignación presupuestal de 548,097.67Soles, Inicio 27/03/2023 fin 20/04/2023, la misma que contiene observación: En el marco legal indican que la consultoría debe hacerse en base al DS 022-2016-VIVIENDA, sin embargo, el marco legal vigente es el 012-2022-VIVIENDA.

8. CONCLUSIONES:

La Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano Elabora la política nacional y sectorial en materia de urbanismo y desarrollo urbano, difunde normas, reglamentos, planes, lineamientos, metodologías, directivas y procedimientos, entre otros, de alcance nacional, referidos al manejo de suelo urbano, urbanizable y expansión urbana en el ámbito de su competencia y en armonía con la normatividad vigente y Brinda asistencia técnica y capacitación a entidades públicas y privadas en materia de urbanismo y desarrollo urbano además de acciones de supervisión a la implementación de la política nacional y cumplimiento de las normas en la materia.

Que durante aproximadamente en 30 años no se ha podido consolidar por encontrarse en espacialmente dentro de concesión minera de Shougang Hierro Perú, que siempre se ha opuesto a los planes de desarrollo urbano. En este contexto es de suma importancia **de contar con un instrumento normativo de planificación y ordenamiento urbano en la Ciudad de Marcona**, en ese sentido la opinión de suscrito es la **PROCEDENCIA y VIABILIDAD**, de la suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MVCS Y LA MDM**.

En consecuencia se traslade el presente informe para obtener **OPINIÓN LEGAL** de la Gerencia Asesoría Jurídica, y que finalmente prosiga con el trámite correspondiente hacia el Consejo Municipal para su aprobación o no , ante ello se dispone la relación de ejecutivos de la Alta Dirección del Ministerio de Vivienda para coordinaciones subsiguientes, con los responsable que a continuación se detalla:

- Viceministerial de Vivienda y Urbanismo Lic. Eco. Hernán Jesús Navarro Franco
- Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo Abg. José Antonio Cerrón Valdivia
- Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano: Arq. Hedy Monty Villón Román

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes, es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Tec. MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY
Especialista Gestión de la Propiedad Predial Estatal
SGPUYC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO





MUNICIPALIDAD DE MARCONA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

13

CAR62

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

INFORME N° 274-2022-SGPUYC- GDU-MDM



A : ING. HECTOR MARTIN AGUADO GERONIMO
Gerente de Desarrollo Urbano- MDM

DE : ING. ROMMEL JOSE CONDORI NAVARRO
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro – MDM

ASUNTO : ASUNTO : REQUERIMIENTO DE ELABORACION DEL SERVICIO:
“ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA”, DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, EN EL DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA”

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 021-2022-GDU/MDM

FECHA : 12 de mayo del 2022

Por intermedio del presente me es grato dirigirme a usted, expresándole mi cordial saludo y a la vez remitirle el informe de requerimiento de, LA ELABORACION DEL SERVICIO: “ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA”, DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, EN EL DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA”, con CUI 2541380 ; que cuenta con Resolución de Gerencia N° 360-2022-GM/MDM, de fecha 28 de Abril del 2022

El valor referencial del servicio asciende a S/. 656,425.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 soles), y el plazo referencial es de 150 días calendarios. En este contexto, deberá coordinar con la dependencia correspondiente a la asignación de la certificación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2022.

Adjunto al presente los TERMINOS DE REFERENCIA, con los requisitos mínimos exigibles del caso.

Siendo todo cuanto informo, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Ing. Rommel José Condori Navarro
CIP 202809
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO URBANO
Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

**TÉRMINOS DE
REFERENCIA SERVICIO
EN GENERAL**

**ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para el servicio de actualización del ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Marcona.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene por finalidad que la entidad cuente con su Plan de Desarrollo Urbano (PDU), de acuerdo a las normas legales vigentes. La necesidad de contar con este importante documento de gestión está determinada en el proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Planeamiento Estratégico y Operativo de la Municipalidad Distrital de Marcona", cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional. El PDU permitirá que la municipalidad organice óptimamente las actividades socio económicas y culturales en el espacio distrital.



3. ANTECEDENTES

De acuerdo al estudio de pre inversión "Mejoramiento de los Servicios de Planeamiento Estratégico y Operativo de la Municipalidad distrital de Marcona- distrito de Marcona – provincia de Nazca – Ica", existe una brecha en la entidad relativa a los instrumentos de gestión, dado que o no existen, o están desactualizados lo que les dificulta alcanzar sus objetivos y metas y, por ende, debilita a la institución. Una institución fortalecida es aquella que lograr resultados de la manera más eficiente posible, es decir que, logre sus objetivos y metas para el bien de sus usuarios y de la población en general. Estos elementos son los pilares de la gestión por resultados y el mecanismo por la cual se transfiere valor, son los instrumentos de gestión.



Con este enfoque es necesario que la municipalidad tenga su Plan de Desarrollo Urbano. El PDU es el medio por el cual, al gestión edil, busca una mejor organización de las actividades humanas en el espacio que gestiona, entre otros, i) un ejercicio de evaluación de las condiciones actuales y las oportunidades del espacio habitado; ii) un proceso de prospectiva, informada por análisis técnicos, que lleve a la mejora de la calidad de vida, la productividad, la competitividad y la relación con el medio ambiente y; iii) un proceso de argumentación, discusión y

B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

concertación entre actores que lleven a la toma de decisiones.

Las acciones arriba indicada confluyen hacia un objetivo común de los procesos de planificación territorial: la sostenibilidad urbana, entendida según la norma peruana como un proceso de transformación política y técnica de los centros poblados urbanos y rurales, así como de sus áreas de influencia, para brindar un ambiente saludable a sus habitantes, ser atractivos cultural y físicamente, con actividades económicas eficientes, ser gobernables y competitivos, aplicando la gestión del riesgo de desastres y con pleno respeto al medio ambiente y la cultura, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades (MVCS, 2016).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcona.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Actividades Generales

- Realizar coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano y de todas las áreas, oficinas, órganos desconcentrados, etc., de la municipalidad, en base a un Plan de Trabajo, propuesto por el consultor y aprobado por la municipalidad.
- Elaborar el diagnostico. Se debe analizar las condiciones del territorio en términos demográficos, económicos, ambientales, territoriales y otros que permitan identificar las causas de nivel interior de los problemas y oportunidades existentes. De esta manera se elaboran estrategias que tengan como norte el desarrollo integral del distrito. Las sub actividades serán: i) Recopilación de información de fuente primaria y secundaria; ii) Sistematización de la información; iii) Elaboración del análisis.
- Elaborar propuesta del estudio. Se desarrollará en base a los objetivos planteados, con un enfoque de sostenibilidad. La propuesta deberá tener como marco la regulación normativa que regula la ocupación del territorio. El otro criterio es el de la intervención, mediante planes, programas, proyectos; este criterio supone el cambio significativo del territorio por su ocupación social. Finalmente se debe considerar el criterio de gestión, que viene a ser la obtención de recursos que permitan ejecutar los planes, programas y proyectos en el territorio.
- Consulta pública y aprobación. Dado que el PDU es un documento de gestión del territorio y en el hay grupos sociales con interés que tiene diversos interés sobre el territorio, por lo que es necesario que lo



Handwritten signature or mark.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

conozcan a fin de que lo vean a la municipalidad, gestora del PDU; como un aliado y no un competidor en la ocupación del espacio. La consulta se realizará en los siguientes momentos:

- Exhibición y consulta de las propuestas.
- Audición pública.
- Levantamiento de observaciones.
- Entrega de la versión del final del estudio.

5.2 Base legal

El consultor deberá tomar como referencia los siguientes dispositivos legales; sin perjuicio que se tenga en cuenta otros pertinente a los procesos a analizar o por actualización normativa.

- LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 022-2016 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano sostenible.
- Decreto Supremo N° 023-2017- VIVIENDA, Que aprueba el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable - EDUSS para las acciones de rehabilitación y reconstrucción.
- Resolución Ministerial N° 062-2018- VIVIENDA, que aprueba la "Ficha Técnica Estándar para la elaboración y evaluación de proyectos de inversión de pistas y veredas de recuperación post - desastre" aplicable en los tres niveles de gobierno



5.3 Requerimiento del proveedor y de su personal

5.3.1 Perfil del Proveedor

El proveedor deberá contar con registros vigentes en la SUNAT (Ficha RUC) y el OSCE (RNP).

El profesional o profesionales que formen el equipo técnico deberá tener su colegiatura vigente.

- a. **Persona:** Natural o Jurídica
- b. **Experiencia General:**

- Un mínimo de cinco (05) años en servicios generales de consultorías, estudios, investigaciones, planes de desarrollo urbano, catastro



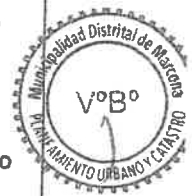
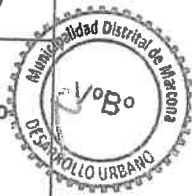
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

c. Experiencia Especifica

- Experiencia en la prestación de servicios de consultorías, asesorías o estudios especializados de tres años en Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y/o Catastro.

d. Del equipo de profesionales de la consultoría

Nº	Función	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
1	Jefe de Proyecto/ Planificador líder	1	Profesional en economía, administración, ingeniería, arquitecto, geografía o afines. Con estudios en gestión territorial.	Experiencia Laboral General Mínimo 05 años en el sector público o privado. Experiencia Especifica Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 03 años en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial, estudios geográficos.
1	Planificador territorial asistente	2	Profesional en economía, administración, ingeniería, arquitecto, geografía o afines. Con estudios en gestión territorial.	Experiencia Laboral General Mínimo 03 años en el sector público o privado. Experiencia Especifica Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial, estudios geográficos.
1	Economista Planificador	1	Profesional en economía	Experiencia Laboral General Mínimo 03 años en el sector público o privado. Experiencia Especifica Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o programación de inversiones y/o planeamiento estratégico.
	Planificador Social	1	Profesional en Sociología, antropología, educación	Experiencia Laboral General Mínimo 03 años en el sector público o privado. Experiencia Especifica Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de



Handwritten signature or initials.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

N°	Función	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
				Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o procesos participativos y/o sensibilización social.
	Especialista en Sostenibilidad Ambiental	1	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ecología	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Especifica</p> <p>Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o planes ambientales y/o planes de mitigación ambiental y/o ordenamiento territorial.</p>
	Especialista en Vulnerabilidad de Riesgos	1	Profesional en Ingeniería, Economía, Administración, Contabilidad	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Especifica</p> <p>Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o estudios de riesgos y/o análisis de riesgos y/o planes de mitigación de riesgos y/o planes de monitoreo y sensibilidad de riesgos.</p>
	Especialista en Regeneración Urbana	1	Profesional de Ingeniería, Arquitectura, Geografía	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Especifica</p> <p>Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o estudios geográficos.</p>
	Especialista en Movilidad Urbana.	1	Profesional en Ingeniería, Economía, Administración, Contabilidad, Arquitectura, Geografía, Sociología	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Especifica</p> <p>Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o estudios geográficos.</p>
	Especialista en Áreas		Profesional de Ingeniería,	Experiencia Laboral General



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

N°	Función	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
	Urbanas - Ambiental		Arquitectura, Geografía	<p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Específica</p> <p>Haber participado como jefe de proyecto y/o especialistas y/o supervisor y/o responsable y/o consultor y/o especialista en un plazo de 01 año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o estudios geográficos.</p>
	Asistente Técnico	1	Técnico en computación, Bachiller en Ingeniería, Arquitectura, Computación	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Específica</p> <p>Haber participado como parte del equipo, durante un (01) año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o estudios geográficos y/o levantamiento de información estadística y/o procesamiento de información.</p>
	Especialista en ArcGis	1	Técnico en computación, Bachiller o Licenciado en Ingeniería, Arquitectura	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Específica</p> <p>Haber participado como parte del equipo, el área de sistemas computacionales y manejo del ArcGis, durante un (01) año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o estudios geográficos y/o levantamiento de información estadística y/o procesamiento de información.</p>
	Editor gráfico	1	Técnico en computación	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Específica</p> <p>Haber participado como parte del equipo, el área de edición gráfica, durante un (01) año en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y/o Planes Catastrales y/o Planes de Desarrollo Territorial y/o estudios geográficos y/o edición gráfica.</p>
	Secretaria ejecutiva	1	Secretaria ejecutiva	<p>Experiencia Laboral General</p> <p>Mínimo 03 años en el sector público o privado.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

5.4 Lugar y plazo de la prestación de servicio

5.4.1 Lugar

La entrega será en las instalaciones de la sede central de la Municipalidad Distrital de Marcona.

5.4.2 Plazo

150 días calendarios.

5.5 Productos esperados (Entregables)

Entregable	Producto	Plazo días calendario	Plazo de revisión	Plazo de respuesta a observaciones
Entregable N° 01	Plan de Trabajo, que contiene: -Programación de actividades y matriz de asignación de actividades. -Cronograma de recojo de información. -Cronograma de desarrollo de capacidades.	Hasta 10 (diez) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato	Hasta cinco (05) días calendarios después de haber recibido el entregable.	Cinco (05) días calendario después de haber sido notificadas las observaciones.
Entregable N° 02	Informe diagnostico preliminar Urbano Territorial del Plan de Desarrollo Urbano	Hasta 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato	Hasta cinco (05) días calendarios después de haber recibido el entregable.	Cinco (05) días calendario después de haber sido notificadas las observaciones.
Entregable N° 03	Informe de diagnóstico definitivo del Plan de Desarrollo Urbano	Hasta 90 (noventa) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato	Hasta cinco (05) días calendarios después de haber recibido el entregable.	Cinco (05) días calendario después de haber sido notificadas las observaciones.
Entregable N° 04	Informe propuesta final – documentos del PDU. Consulta final. Tercer informe de la difusión y desarrollo de capacidades municipales y urbanas en los procesos de reordenamiento territorial. Conformación del comité de gestión inter distrital del PDU.	Hasta 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato	Hasta cinco (05) días calendarios después de haber recibido el entregable.	Cinco (05) días calendario después de haber sido notificadas las observaciones.
Entregable N° 05	Levantamiento de observaciones, edición final y acuerdo de concejo. Emisión de ordenanzas. Informe final de la difusión y desarrollo de capacidades municipales y urbanas en los procesos de ordenamientos territorial.	Hasta 150 (ciento cincuenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato	Hasta cinco (05) días calendarios después de haber recibido el entregable.	Cinco (05) días calendario después de haber sido notificadas las observaciones.



[Handwritten signature]

Los entregables será en tres ejemplares y en CD.

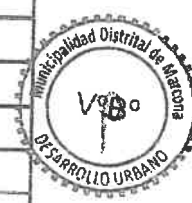
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

5.6 Contraprestación económica:

Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 soles (S/656,425.00,00), incluido impuesto de ley.

DETALLE	UNID.	CANTI DAD	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO S/	MONTO PARCIAL S/	TOTAL S/
A. COSTO DIRECTO						470,000.00
Personal					470,000.00	
Jefe de Proyecto	Mes	1	5	15,000.00	75,000.00	
Planificador asistente	Mes	2	5	8,000.00	80,000.00	
Economista Planificador	Mes	1	2	10,000.00	20,000.00	
Planificador Social	Mes	1	2	10,000.00	20,000.00	
Especialista en Sostenibilidad Ambiental	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
Especialista en Regeneración Urbana	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
Especialista en Movilidad Urbana	Mes	1	3	10,000.00	30,000.00	
Especialista en Áreas Urbanas - Ambiental	Mes	1	5	8,000.00	40,000.00	
Asistente Técnico	Mes	1	5	5,000.00	25,000.00	
Especialista en ArcGIS	Mes	1	5	5,000.00	25,000.00	
Editor Grafico	Mes	1	5	5,000.00	25,000.00	
Secretaria Ejecutiva	Mes	1	5	8,000.00	40,000.00	
B. EQUIPOS INFORMATICOS					45,000.00	45,000.00
PC con software básicos	Un	2	1	5,000.00	10,000.00	
Laptop	Un	3	1	6,000.00	18,000.00	
Plotter	Un	1	1	10,000.00	10,000.00	
Impresora	Un	1	1	3,000.00	3,000.00	
Dron	Un	2	1	2,000.00	4,000.00	
C. MOBILIARIO					3,000.00	3,000.00
Escritorios	Un	2	1	500	1,000.00	
Sillas	Un	12	1	100	1,200.00	
Mesa de trabajo	Un	1	1	500	500.00	
Archivadores	Un	10	1	10	100.00	
Pizarra	Un	1	1	200	200.00	
D. GASTOS GENERALES						24,500.00
Servicios y materiales					24,500.00	
Alquiler oficina	Mes	1	5	2,000.00	10,000.00	
Útiles de oficina	Varios	1	1	3,000.00	3,000.00	
Copias, reproducción	Varios	1	1	3,000.00	3,000.00	
Material fotográfico y de grabación	Varios	1	1	3,500.00	3,500.00	
Elementos de bioseguridad	Varios	1	1	5,000.00	5,000.00	



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C. UTILIDAD (10%)	54,250.00
D. COSTO SUB TOTAL	596,750.00
E. IGV (18%)	59,675.00
F. COSTO TOTAL	656,425.00

5.7 Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

Entregable	Producto	Pago S/	%	Plazo
Entregable N° 01	Plan de Trabajo, que contiene: -Programación de actividades y matriz de asignación de actividades. -Cronograma de recojo de información. -Cronograma de desarrollo de capacidades.	Primer pago S/100,000.00	17,97%	Hasta 10 (diez) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Entregable N° 02	Informe diagnostico preliminar Urbano Territorial del Plan de Desarrollo Urbano	Segundo pago S/100 000,00	17,97%	Hasta 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Entregable N° 03	Informe de diagnóstico definitivo del Plan de Desarrollo Urbano	Tercer pago S/100 000,00	17,97%	Hasta 90 (noventa) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Entregable N° 04	Informe propuesta final – documentos definitivos del PDU. Consulta final. Tercer informe de la difusión y desarrollo de capacidades municipales y urbanas en los procesos de reordenamiento territorial. Conformación del comité de gestión inter distrital del PDU.	Sexto pago S/100 000,00	17,97%	Hasta 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Entregable N° 05	Levantamiento de observaciones, edición final y acuerdo de concejo. Emisión de ordenanzas. Informe final de la difusión y desarrollo de capacidades municipales y urbanas en los procesos de ordenamientos territorial.	Sétimo pago S/156 425.00	28,12%	Hasta 150 (ciento cincuenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato



5.8 Otras penalidades aplicables

Si el entregable acordado no fuera entregado en los plazos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

establecidos, se asignará al proveedor del servicio una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

5.9 Confidencialidad

La consultora deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Marcona, en materia de seguridad de la información.

5.10 Propiedad intelectual

Para tal efecto la Municipalidad Distrital de Marcona tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

5.11 Coordinación y supervisión

La coordinación y supervisión de las actividades del servicio, estarán a cargo de un funcionario de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o un especialista contratado para tal fin. El responsable de la Supervisión hará seguimiento y evaluará el cumplimiento de los entregables en la fecha y contenido de los mismo, en relación a lo detallado en los TdR. La conformidad de los productos estará a cargo del área usuaria.

5.12 Conformidad de la contratación

La conformidad del servicio será otorgada por Gerencia de Planificación y Presupuesto.



ECON. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA
Colegio de Economistas de Loreto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARCONA**

MEMORANDUM N°021 -2022-GDU/MDM

A : Ing. Ing. ROMMEL JOSE CONDORI NAVARRO
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro.

De : Ing. HECTOR MARTIN AGUADO GERONIMO
Gerente de Desarrollo Urbano

Asunto : Elaborar Requerimiento.

REFE : Resolución de Gerencia N° 360-2022-GM/MDM


Fecha : Marcona, 12 de Mayo del 2022

Por medio de la presente y teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia N°360-2022-GM/MDM de fecha 28 de abril donde se aprueba el documento equivalente denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA".

Esta gerencia solicita a su despacho en calidad de urgente realizar el requerimiento para la elaboración del plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Marcona.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

ING HECTOR MARTIN AGUADO GERONIMO
CIP 61525
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 Mz Y Lote 2
CENTRO CIVICO – PALACIO MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Marcona

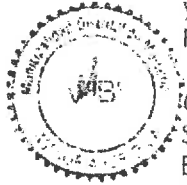
002165

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", para su evaluación y aprobación correspondiente:

Que, mediante la Carta N° 020-2022-JCGM, de fecha 12 de abril del 2022, el Econ. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA - Evaluador de Documento Equivalente. luego de la revisión y evaluación, concluye calificándolo APROBADO, basado en los Términos de la Referencia de la Orden de Servicio N° 0822 de fecha 18 de Marzo del 2022:



Que, mediante el Informe N° 110-2022-SGE&P-GDU-MDM, de fecha 22 de abril del 2022, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, otorga la Conformidad del Documento Equivalente denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICOS Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/. 2'201,361.95 (Dos Millones Doscientos un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 95/100 soles):

Que, mediante la Opinión Legal N° 247-2022-GAJ-MDM, de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es VIABLE la Aprobación del Documento Equivalente denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICOS Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA".



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta, estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Equivalente denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICOS Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" por el monto de S/. 2'201,361.95 (Dos Millones Doscientos un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 95/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice las acciones que corresponda a fin de llevar la ejecución del Documento Equivalente, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Faint signature and stamp area]